



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

3346***Delegación de funciones Alcaldía***

Debido a la ausencia del alcalde y del primer teniente de alcalde los días 13 y 14 de abril, mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2023/0310, de día 12 de abril de 2023, se ha procedido a la delegación del ejercicio de las atribuciones que a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al mismo para el ejercicio de sus atribuciones y vista la Resolución de Alcaldía núm. 2019/513, de día 22 de junio, de nombramiento de tenientes de alcalde (BOIB núm. 91/2019, de 6 de julio).

Visto que los días 13 y 14 de abril de 2023 el alcalde y el primer teniente de alcalde se encontrarán ausentes del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo que dispone el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), RESUELVO:

Primero. Delegar en David Alonso García, segundo teniente de alcalde, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), durante los días 13 y 14 de abril de 2023 ambos inclusive.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los oportunos procedimientos administrativos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado informará a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como prevé el artículo 115 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Cuarto. La presente Resolución será publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Quinto. Notificar la presente Resolución al concejal segundo teniente de alcalde David Alonso García, a los efectos pertinentes, y dar traslado de la misma a las áreas y servicios municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. En lo que no prevé expresamente esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), y del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Pollença, a 12 de abril de 2023

El alcalde

Andrés Nevado Rodríguez»

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Pollença, en la fecha de la firma electrónica (12 de abril de 2023)

El alcalde

Andrés Nevado Rodríguez

